

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 631

9 de agosto de 2022

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Referida a la *Comisión de Asuntos Internos*

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento con la Ley 138-2019, que añadió un nuevo artículo 31.031 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de conocer el acceso de los médicos en Puerto Rico para contratar con las aseguradoras de servicios de salud, a partir de la aprobación de la referida ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 138-2019, tuvo como propósito desalentar la práctica de las aseguradoras privadas en Puerto Rico, el denegar sin fundamento válido alguno, las solicitudes que someten los profesionales de la salud para convertirse en proveedores de las mismas, aún cuando estos cumplen con todos los requisitos dispuestos en ley. La referida ley se redactó para atender el éxodo masivo de profesionales de la salud que se vivía en nuestro País y que aún estamos viviendo.

En un mercado donde predominan los planes de salud privados, y donde el acceso a los servicios de salud depende de los proveedores de salud (médicos) que acepten determinado plan, la determinación de cerrar las redes o retrasar en ocasiones por periodos irrazonables la entrada de un médico a determinada red, desincentiva que los

médicos que recién finalizan sus residencias, se queden en Puerto Rico a ejercer, o regresen a nuestra isla para hacerlo. Este asunto pretendió ser atendido por la Ley Núm. 138-2019. Dicha legislación, prohibió la práctica de las aseguradoras de denegarle a los médicos convertirse en sus proveedores, aun cuando cumplieran con los requisitos para ello, y les concedió a las aseguradoras noventa (90) días para atender la solicitud del médico.

Por tanto, esta Senado de Puerto Rico entiende meritorio y oportuno investigar cómo ha sido el cumplimiento de dicha Ley, ante las crecientes quejas de los médicos de que dicha Ley ha sido irrespetada y no ha sido efectivamente fiscalizada por los entes llamados a ello. Además, de conocer las posibles acciones legislativas necesarias para mitigar el éxodo de médicos en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación sobre el cumplimiento con la Ley 138-2019, que añadió un nuevo
3 artículo 31.031 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida
4 como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de conocer el acceso de los
5 médicos en Puerto Rico para contratar con las aseguradoras de servicios de salud, a
6 partir de la aprobación de la referida ley.

7 Sección 2.- La Comisión investigará todo lo concerniente al acceso de los médicos
8 en Puerto Rico para convertirse en proveedores de salud y el proceso de contratación
9 con las aseguradoras autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico. Del mismo
10 modo, la Comisión investigará el proceso que llevan a cabo las aseguradoras para
11 conceder y/o aceptar nuevos proveedores de salud en sus redes. Además,
12 investigará la efectividad y el cumplimiento con la Ley 138-2019.

1 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con hallazgos y recomendaciones en
2 el término de ciento ochenta (180) días, a partir de a aprobación de esta Resolución.

3 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.